



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 340 - 2009 - MDY

Yura, 29 de setiembre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los gobiernos locales conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 en su artículo 82° inciso 1, las Municipalidades tienen entre sus funciones en materia de educación, cultura, deportes y recreación, promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de las comunidades educadoras; asimismo en el inciso 20, las Municipalidades tienen dentro de su competencia monitorear la gestión pedagógica y administrativa de las instituciones educativas bajo su jurisdicción, en coordinación con la Gerencia Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, fortaleciendo su autonomía institucional;

Que, respecto a los estímulos al profesorado, establecido en el Art. 116° numeral "c" de la Nueva Ley y Reglamento del Profesorado, señalado en el Decreto Supremo N° 019-90-ED, *ha establecido que los Municipios, podrán reconocer la labor sobresaliente del profesorado, otorgándoles la resolución correspondiente;*

Que, el objetivo del presente "Proyecto Innovador de Sensibilización y Concientización en el uso Racional del Agua en Beneficio de la Comunidad de Ciudad de Dios" es promover el uso racional de agua en la comunidad de Ciudad de Dios;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, esta Alcaldía;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer y Felicitar a don ERNESTO MAMANI LEON, docente en la Especialidad de Lengua y Literatura por haber realizado el "PROYECTO INNOVADOR DE SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN EN EL USO RACIONAL DEL AGUA EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD DE CIUDAD DE DIOS" a favor de los pobladores pertenecientes a la Jurisdicción del Distrito de Yura.

Artículo 2°.- Disponer, que la Oficina de Secretaría General cumpla con efectuar la notificación a la interesada en el plazo y forma establecidos en el Art. 24 de la Ley General de Procedimientos Administrativos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




Municipalidad Distrital de Yura


Lic. Giovanna Pilar Acosta Huaman
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA


Eusebio León Sergio Ordoñez Yucra
Alcalde